

ORDENANZA 203/2025.

VISTO: la Ordenanza Numero 17/1999, respecto a la prohibición de arrojar residuos en la vía pública.

Y CONSIDERANDO: que es necesario realizar modificaciones para mejorar la eficiencia y control, a pedido de la Autoridad de Aplicación.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Queda prohibido arrojar residuos o cualquier tipo de objetos con el fin de deshacerse de los mismos, en la vía pública o en terrenos baldíos sin autorización del propietario, dentro del Ejido Municipal de la localidad.

ARTÍCULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Ente de Control Municipal o área a fin, a sancionar con multas de 50 UM a 150 UM (Unidades de Multa) a quienes contravengan lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 3: Deróguese la Ordenanza número 17/1999.

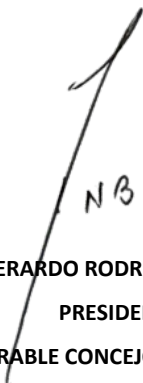
ARTICULO 4: La ordenanza entrara en vigencia desde su promulgación.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y archívese.

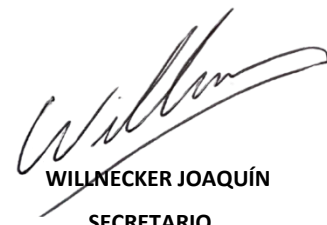
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD
DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejala Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejala Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Concejal Toledo Sebastián Emanuel.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS